

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputació Provincial de Castelló celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones a entidades privadas de la provincia de Castelló para la realización de eventos culturales, ejercicio 2026.

**Primero. Beneficiarios:**

Entidades privadas con domicilio fiscal y sede en la provincia de Castelló y con objeto social de carácter cultural organizadoras de eventos culturales, cuya finalidad prioritaria reflejada en sus estatutos sea la promoción y difusión de la cultura, coincidente con los objetivos y finalidades de esta convocatoria.

Y profesionales inscritos en el Régimen Especial de personas trabajadoras autónomas radicadas en la provincia de Castelló del ámbito/sector de las industrias culturales y creativas.

**Segundo. Objeto:**

Realización de eventos culturales durante el ejercicio 2026.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Castelló y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones a entidades privadas de la provincia de Castelló para la realización de eventos culturales 2026, publicada en el BOP de Castelló n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe de la convocatoria es de 300.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad, siendo la subvención máxima por evento de 15.000,00 €.

El presupuesto total mínimo de la actividad subvencionada será de 10.000,00€

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP.

**Sexto. Otros datos**

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputació de Castelló, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcassedelectronica.es/>

En Castelló de la Plana, a fecha de la firma. El diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo.

